



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Junio, 2025

Contenido

Presentación	5
Objetivo general	8
Objetivos específicos	8
1. Situación Actual	9
1.1 Problemática relacionada con la autoadscripción calificada en procesos electorales	9
1.2 Datos estadísticos obre Comunidades Afromexicanas en la Ciudad de México	9
2. Metodología	11
2.1 Autoridad responsable	11
2.2 Nombre de la consulta	11
2.3 Temas de la consulta	12
2.4 Sujeto o Grupo de Atención Prioritaria a la que va dirigida la consulta	12
2.5 Número de consultas y de asambleas previstas a realizar	12
2.6 Área a cargo de la instrumentación logística de la Consulta Afromexicana 2025	12
2.7 Fases de la consulta	12
2.8 Modalidad de la Consulta	13
2.9 La forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria	14
2.10 Acuerdos y/o compromisos	14
2.11 Forma de registro de la información	14
2.12 Presentación de resultados en los informes	14
3. Fases y período para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025	15
4. Participantes	17

4.1 Áreas ejecutivas y técnicas	17
4.2 Órganos Desconcentrados	17
4.3 Instituciones acompañantes y/u observadoras, en su caso	18
4.4 Participación de las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, desconcentradas	18
5. Capacitación	23
6. Acompañamiento de partidos políticos	23
7. Reuniones de trabajo entre áreas ejecutivas y técnicas	23
8. Comunicación con las instancias representativas y autoridades tradicionales	25
9. Orientación y asesoría e intercambio de información entre áreas centrales	26
10. Difusión de la consulta y de las asamblea comunitaria	28
10.1 Difusión general de la consulta por la UTCSyD	28
10.2 Difusión por las Direcciones Distritales	29
10.3 Integración del soporte de la difusión	29
11. Diseño e impresión de materiales de difusión, del Cartel-convocatoria y otros materiales de apoyo	29
12. Elaboración y envío de oficios-convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades afromexicanas	31
13. Organización de la Asamblea Comunitaria Informativa	31
13.1 Preparación de documentos, materiales y/o insumos	32
13.2 Preparación de la logística	33
13.3 Inicio y desarrollo de la asamblea	36

14.	Fase deliberativa por parte de los pueblos y comunidades afromexicanas	37
15.	Organización de la Asamblea Comunitaria Consultiva	37
15.1	Preparación de documentos, materiales y/o insumos	38
15.2	Preparación de la logística	39
15.3	Inicio y desarrollo de la asamblea	41
16.	Seguimiento a temas, planteamientos y aspectos abordados en “Asuntos generales”	42
17.	Elaboración de actas	42
18.	Integración del soporte de las asambleas	43
19.	Informe trimestral y anual con carácter preliminar	43
20.	Modificaciones al Plan de Trabajo y casos no previstos	45
21.	Cronograma de actividades	47

Presentación

El 19 de diciembre de 2024 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**Instituto Electoral**), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023, mediante el Acuerdo IECM-CG/163/2024, aprobó los planes de trabajo siguientes:

- 1) *PLAN DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO SOBRE LA EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2017-2018, 2020-2021 Y 2023-2024, ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE LE DEPARA A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, Y*
- 2) *PLAN GENERAL DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027 (Plan General de Trabajo).*

En dicho Plan General de Trabajo, en el apartado 7.1.2, párrafo sexto, se prevé que para el establecimiento de la metodología se deberá tomar en cuenta la información, documentación y normativa de cada Grupo de Atención Prioritaria de la que se trate como el “Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana” (**Protocolo de Consulta**).

Al respecto, en el punto “**7.3.4 Elaboración e integración de Planes o programas de trabajo específicos**” se precisa, entre otros aspectos, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (**DEOEyG**), conforme a ese Protocolo:

“... elaborará un Plan o programa de trabajo específico para la instrumentación de la consulta a personas indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas, el cual será aprobado a más tardar el 28 de febrero de 2025 por la COEG”.

Cabe mencionar que la metodología a utilizar en el Plan de Trabajo, desde un enfoque intercultural, es la prevista en el “Protocolo”, concepto que las representaciones y la población indígena, desde su libre determinación y autonomía, han utilizado y que, ahora, es necesario aplicar en el ejercicio del derecho de consulta de las autoridades y personas de los pueblos y comunidades afromexicanas, ya que constituye el conjunto de normas, disposiciones y procedimientos culturalmente adecuados para tutelar sus derechos político-electorales e instrumentar un proceso de Consulta con base en estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales.

Con motivo de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística contempló la elaboración y operación de ese plan específico en el Programa Operativo Anual 2025, en la Acción 4 de la Actividad Institucional “*Documentos técnicos normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados (Ordinario)*”.

Al presente documento técnico normativo se le ha denominado *Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027* (**Plan de trabajo de la Consulta Afromexicana 2025**) y fue aprobado el 23 de junio de 2025 por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (**COEG**) en su Sexta Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo ACU/COEG/25/2025.

En el Plan de Trabajo se contemplan las actividades a desarrollar de forma coordinada entre las áreas centrales del Instituto Electoral involucradas en la instrumentación logística de la Consulta que llevará a cabo la referida Dirección Ejecutiva en la Ciudad de México convocando a las representaciones, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas en la Ciudad de México, con el apoyo, cuando sea el caso, de las 33 Direcciones Distritales (**DD**).

En particular, se prevé una comunicación y coordinación constante y estrecha entre la DEOEyG y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (**DEAPyF**), bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva (**SE**) con la finalidad de atender los aspectos logísticos y operativos que se presenten.

El Plan de Trabajo de la Consulta Afromexicana 2025 constituye el primer documento rector de carácter específico a utilizar, también por primera ocasión, en la instrumentación del ejercicio del derecho de consulta de las representaciones y población con identidad afromexicana en la capital de la República Mexicana, la cual será necesario identificar y convocar por primera vez, a partir de los datos de contacto disponibles en el Instituto Electoral, a diferencia de los pueblos, barrios y comunidades indígenas que ya han participado en varias consultas.

Al respecto, es importante destacar que esta consulta se organiza en el marco de la reciente reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución Federal**) publicada el 30 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, en la que, entre otros aspectos, se fortalecen el ejercicio de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades afromexicanas, entre ellos, el ejercicio de su derecho de consulta; y por otra parte, se reafirma su “*existencia como colectividades culturalmente diferenciadas*”.

De acuerdo con lo establecido en el apartado D, párrafos tercero y quinto del referido artículo 2º de la Constitución Federal:

“La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

...

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Énfasis añadido

Asimismo, en los “Transitorios” Tercero, Cuarto y Quinto del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos”, se precisa lo siguiente:

“Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

Cuarto.- El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

Quinto.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto”.

Énfasis añadido

En particular, el Congreso de la Ciudad de México ha iniciado acciones para la correspondiente armonización legislativa, previa consulta con diferentes instituciones, organizaciones y personas relevantes que se encuentran vinculadas con los pueblos y comunidades afromexicanas.

En virtud de lo anterior, la instrumentación de esta consulta será un nuevo reto para el Instituto Electoral, por lo que el presente Plan de Trabajo está estructurado de manera que sea flexible y permita que las áreas involucradas adopten las decisiones y las modificaciones necesarias que benefician su instrumentación, de lo cual, en su caso, se comunicará lo conducente a la COEG en el informe preliminar previsto, así como a las áreas involucradas.

Objetivo general

Promover la participación de las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria, y en particular de la **población afromexicana**, para conocer sus necesidades e inquietudes en el ejercicio de sus derechos al voto pasivo y a ser representadas ante los órganos de gobierno y legislativos de esta Ciudad, estableciendo el proceso de diálogo y consulta con metodología e instrumentación logística a través de la *“consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027” (Consulta Afromexicana 2025)* a cargo de la DEOEyG, de forma coordinada con otras áreas centrales con el apoyo, cuando sea el caso, de las 33 Direcciones Distritales.

Objetivos específicos

1. Identificar las acciones específicas y los medios que ejecutarán las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, desconcentradas para convocar, difundir y organizar las fases de la Consulta Afromexicana 2025”.
2. Identificar las formas de organización y manifestación, de las instituciones de representación actuales o tradicionales que formen parte de este grupo de atención prioritaria y establecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre el Instituto Electoral y las instancias representativas y autoridades tradicionales afromexicanas.
3. Definir los procedimientos, períodos y/o fechas específicas de las acciones a instrumentar que permitan precisar cómo se realiza la Consulta.
4. Determinar los documentos técnicos y normativos a utilizar en las fases de la consulta; entre otros, los relacionados con las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas afromexicanas.
5. Difundir información sobre las acciones afirmativas, la importancia de su representación, identificación de sus personas representantes electas mediante una acción afirmativa y la evolución de las acciones afirmativas implementadas en las elecciones 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.
6. Obtener información para analizar y conocer las propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una representación como grupo de atención prioritaria.
7. Definir el funcionariado de que proporcionará orientación y asesoría durante el proceso de consulta.
8. Prever aspectos particulares en la preparación de la logística de instrumentación como el registro y resguardo del soporte de la Consulta, el seguimiento de acuerdos, cronograma de actividades.
9. Calendarizar la presentación de un informe trimestral y un informe anual, con carácter preliminar.

1. Situación actual.

1.1 Problemática relacionada con la autoadscripción calificada en procesos electorales

El 7 de diciembre de 2023, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (**TEPJF**), en el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, recaído en el EXPEDIENTE: SUP-JDC-582/2023, en su análisis de la cuestión previa para resolver sobre la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (**TECDMX**) en el juicio local de la ciudadanía TECDMX-JLDC-138/2023, identificó que la Parte Actora, entre otros aspectos, controvertió que no se previó una perspectiva étnica o colectiva al momento de diseñar *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.

El 14 de diciembre de 2023, para resolver en definitiva, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior, en el citado expediente SUP-JDC-582/2023, el TECDMX, entre otras consideraciones, señaló que en pretensión de la Parte Actora se contempla que “... se ordene al Instituto Electoral de la Ciudad de México la emisión de un **nuevo acuerdo** que refuerce dichas acciones, y que sea **producto de una consulta bajo parámetros adecuados**” (énfasis añadido).

En el numeral 2 de los “Efectos” de la sentencia del TECDMX dicho órgano jurisdiccional determinó: “Una vez culminado el proceso electoral 2023-2024, deberá **llevar a cabo las consultas** en general sobre los grupos respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio” (énfasis añadido).

Al respecto, en el VOTO PARTICULAR de la referida resolución (foja 78), se señala lo siguiente: “Si bien se aprecia que la autoridad responsable incumplió con realizar una consulta previa e informada a este grupo de atención prioritaria, por lo avanzado del proceso, siguiendo el criterio establecido por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-338/2023 y acumulados, existiría inviabilidad para proceder en los términos que pretende, por lo que lo procedente es, como se propone, ordenar la consulta para el siguiente proceso electoral”.

Así, con el presente Plan de Trabajo, el Instituto Electoral tutela el Derecho de Consulta al considerar la participación de los pueblos y comunidades afromexicanas, a través de sus instancias representativas y/o autoridades tradicionales, así como de su población en general, en la definición, aplicación y análisis de la eficacia y del beneficio de los procedimientos y de la documentación para acreditar la *autoadscripción* calificada de la ciudadanía que pertenece a esos grupos y que, en su caso, sea postulada a una candidatura a un cargo de elección popular en el Proceso Electoral Local 2026-2027.

1.2 Datos estadísticos obre Comunidades Afromexicanas en la Ciudad de México

De conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**), 9 209 944 personas residen en la Ciudad de México.¹

¹ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>.

Al respecto, el 2.0% de la población total de la Ciudad de México (186,914 personas) se autorreconoce como afromexicana o afrodescendiente.²

Población afromexicana o afrodescendiente en la Ciudad de México, desglosada por demarcación territorial

Demarcación Territorial	Total
Álvaro Obregón	16,042
Azcapotzalco	8 864
Benito Juárez	12 325
Coyoacán	11 120
Cuajimalpa de Morelos	3 053
Cuauhtémoc	14 780
Gustavo A. Madero	21 697
Iztacalco	6 941
Iztapalapa	33 313
La Magdalena Contreras	5 459
Miguel Hidalgo	11 262
Milpa Alta	2 231
Tláhuac	7 289
Tlalpan	12 245
Venustiano Carranza	10 463
Xochimilco	9 830
Total en la Ciudad de México	186 914

Fuente: Información derivada del Censo INEGI 2020.

² INEGI. COMUNICADO DE PRENSA NÚM 98/21. 29 DE ENERO DE 2021. CIUDAD DE MÉXICO.

Por su parte, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (**COPRED**), hace énfasis en que entre el 2015 y 2020 se incrementó la población que indica tener la condición afrodescendiente o afromexicana ya que, de 160,353 personas, que representan el 1.4% del total de la población en la Ciudad de México, pasaron a 186,914 personas, el 2.0% del total de población censada en esta ciudad.³

El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, vigente en el Instituto Electoral, consta de 1837 Unidades Territoriales, las comunidades afromexicanas no están incorporadas como parte de algún ámbito geográfico.

Los datos estadísticos presentados, se derivan de información censal y de la COPRED, así como a la utilizada por el Instituto Electoral en la delimitación geográfica para efectos de participación ciudadana. Sin embargo, la *autoadscripción* puede considerarse un proceso en tránsito y que no es estático, por lo que la consulta debe ser extensiva a toda la población que, considerándose parte de estos grupos poblacionales, desee participar en dicho ejercicio.

2. Metodología

De conformidad con el apartado 7, del Plan General de Trabajo, los planes y programas específicos deberán establecer la metodología para las consultas:

“... tomando en cuenta las particularidades de cada grupo de atención prioritaria, y especificando las características mínimas de las mismas, como podrían ser, entre otras, el número de consultas que se realizarán por grupo de atención prioritaria, la forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria, los grupos de personas a quienes se convocará, qué es lo que se va a consultar, cómo se va a consultar, cómo se va a registrar la información y los acuerdos de cada consulta”.

Asimismo, dicho apartado estipula que, para el caso que nos ocupa, el proceso de consulta se realizará de conformidad con el referido Protocolo de Consulta. En este sentido, a continuación, se da cuenta de la metodología a utilizar, misma que, posteriormente, estará integrada en la ejecución de cada uno de los apartados del presente Plan de Trabajo, conforme a lo previsto Protocolo.

2.1 Autoridad responsable

Instituto Electoral de la Ciudad de México

2.2 Nombre de la consulta

Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027” (**Consulta Afromexicana 2025**).

³ PERSONAS AFRODESCENDIENTES, AFROMEXICANAS Y NEGRAS (Actualización, abril 2022). COPRED.

2.3 Tema de la consulta

Acciones afirmativas que se considerarán en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, así como procedimientos y documentación eficaz para acreditar la autoadscripción calificada.

2.4 Sujeto o Grupo de Atención Prioritaria a la que va dirigida la consulta

- Instancias representativas y autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades afromexicanas de la Ciudad de México que representan, dirigen, administran, coordinan o conducen instituciones, fundaciones, consejos, casas, centros, colectivos, grupos, festivales y redes de carácter público o privado que estudian, preservan o fomentan la cultura afrodescendiente o afromexicana y/o la defensa y promoción de sus derechos, y
- Personas que se autoadscriban o se reconozcan con origen y pertenencia a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México, que no formen parte de ninguna representación u organización, como artistas, docentes, investigadoras, cronistas, promotoras, entre otras, a quienes el Instituto Electoral les proporcionará atención, orientación y asesoría en todas las fases de la Consulta, cuando así lo soliciten.

En la Asamblea Comunitaria Informativa el Instituto Electoral les comunicará que podrán participar en la Fase Deliberativa a cargo de las representaciones de pueblos afromexicanos, a llevarse a cabo en ejercicio de su libre determinación y autonomía.

2.5 Número de consultas y de asambleas previstas a realizar

Una consulta con, al menos, una Asamblea Comunitaria Informativa y una Asamblea Comunitaria Consultiva.

2.6 Área a cargo de la instrumentación logística de la Consulta Afromexicana 2025

La DEOEyG, de forma coordinada entre las áreas ejecutivas y técnicas, con la supervisión de la SE, con el apoyo, cuando sea el caso, de las 33 Direcciones Distritales.

2.7 Fases de la consulta

Fases de la Consulta	Objetivo/Finalidad	Número de eventos
Fase de acuerdos previos	Establecer comunicación y coordinación con las instancias representativas y autoridades tradicionales, así como generar un consenso, acuerdo o consentimiento preliminar, respecto al proceso de Consulta: plazos, fechas, lugares de las asambleas comunitarias y/o reuniones, métodos, prácticas, mecanismos de información, temas a abordar, documentos a desahogar, órgano garante de la Consulta, instituciones acompañantes para realizar, en su caso, observación, y aspectos técnicos.	Una reunión de trabajo entre la DEOEyG y las representaciones afromexicanas

Fases de la Consulta	Objetivo/Finalidad	Número de eventos
Fase informativa	Garantizar que la información y/o documentos se proporcionen a las instancias representativas, autoridades tradicionales y a la población, de forma completa, sencilla, clara, comprensible y culturalmente adecuada de modo que estén en posibilidad de participar y tomar decisiones de forma libre e informada.	Una Asamblea Comunitaria Informativa
Fase deliberativa	Definir la postura de las instancias representativas, autoridades tradicionales y su población sobre la medida a adoptar, conforme a sus propias normas y sin alguna intervención institucional, a efecto de presentarla en la fase consultiva en la que, a partir del diálogo, se buscará la adopción de acuerdos.	Número de asambleas u otras formas de organización que decidan las autoridades representativas y/o autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades afromexicanas residentes en el marco de su autonomía y libre determinación.
Fase consultiva	Realizar un diálogo y argumentación de forma razonada entre las instancias representativas y autoridades tradicionales y el Instituto Electoral para obtener y formalizar un acuerdo o consentimiento; así como registrar en documentos institucionales dichos acuerdos, pero también los desacuerdos, las observaciones o propuestas, los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento de los acuerdos, y otros aspectos relevantes ocurridos en la Asamblea Comunitaria Consultiva.	Una Asamblea Comunitaria Consultiva
Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos	Realizar las acciones que, en su caso, se acuerden y/o instrumentar los mecanismos de seguimiento y verificación para conocer el estatus de las acciones a desarrollar.	Sin evento o reunión prevista

Los eventos podrán modificarse y/o incrementarse en virtud de los acuerdos que se vayan tomando, previo, durante y después de cada uno al tratarse de la primera ocasión en la que el Instituto Electoral convoca a una consulta afromexicana.

2.8 Modalidad de la consulta

La Consulta Afromexicana 2025 se llevará a cabo de forma **presencial** en una asamblea comunitaria informativa y una asamblea comunitaria consultiva, convocando a las instancias representativas y autoridades tradicionales de los pueblos afromexicanos residentes en la Ciudad de México, a efecto de que sea culturalmente adecuada y accesible⁴.

⁴ La Consulta Afromexicana 2025 se realizará de forma presencial en consideración a que, en el año 2020, en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19): **1)** el Consejo General del Instituto Electoral aprobó que las asambleas comunitarias se llevarían a cabo de manera virtual, **2)** dicha

2.9 La forma o los medios que se utilizarán para la convocatoria

La difusión de la convocatoria a la asamblea comunitaria informativa y consultiva será a través de carteles, oficios, correos electrónicos, mensajes de texto telefónico, llamadas a números telefónicos fijos o celulares, estrados y Micrositio, u otro tipo de medios electrónicos que se determinen.

2.10 Acuerdos y/o compromisos

Las actas de cada asamblea comunitaria informativa o consultiva incorporarán un apartado de acuerdos y/o compromisos adoptados entre el Instituto Electoral y las instancias representativas y/o autoridades tradicionales.

Es decir, las determinaciones conjuntas que son resultado del proceso de consulta y que podrán ser traducidos a alguna (s) de las lenguas propias de esos pueblos y comunidades afromexicanas, de conformidad con la suficiencia presupuestal, las posibilidades técnicas y la disponibilidad de personas traductoras de la lengua de que se trate.

2.11 Forma de registro de la información

Materiales de difusión y documentos sobre acciones afirmativas para la postulación de candidaturas afromexicanas; formatos que se proporcionen en las asambleas comunitarias dirigidos a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales, así como a la población participante; actas de asambleas con los aspectos más relevantes; formatos, tablas y/o concentrados que integren las áreas ejecutivas y técnicas; e informes, y otros soportes documentales o digitales que se generen.

2.12 Presentación de resultados en los informes

El informe trimestral y el informe anual que integre la DEOEyG con carácter preliminar incluirán la información cuantitativa y cualitativa que se obtenga de la instrumentación logística de la Consulta Afromexicana 2025.

determinación fue impugnada y **3)** la Sala Regional del TEPJF resolvió en la sentencia del Expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, revocar los actos realizados en dicha consulta y realizar la consulta una vez que la situación sanitaria lo permitiera a través de una consulta adecuada.

Al respecto, para mayor precisión, la Sala Regional señaló que el Instituto Electoral “... *implementó condiciones y mecanismos que se alejan de las prácticas tradicionales de las consultas a los Pueblos, Barrios y Comunidades, motivo por el cual puede considerarse como un ejercicio de consulta que no es adecuado ni accesible y por tanto, se traduce en un impedimento u obstáculo para la participación plena de quienes integran los Pueblos, Barrios y Comunidades*”.

3. Fases y períodos para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025

En el Plan General de Trabajo referido, se estableció en el punto 7.3.5, un período para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025 y, en consideración a los distintos escenarios existentes en ese momento respecto a las actividades institucionales se previó lo siguiente:

“Las fechas señaladas en este apartado para la instrumentación de las consultas, podrán ser modificadas en los planes o programas de trabajo específicos, pero sin exceder el plazo máximo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, en el que se establece que la culminación de las consultas será a más tardar en el mes de agosto de 2026.

Lo anterior, con motivo de las cargas de trabajo que el Instituto Electoral tendrá durante el ejercicio 2025, en el que se llevará a cabo, entre otras actividades, la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, el proceso para la constitución y registro de partidos políticos locales, el proceso para la constitución y registro de agrupaciones políticas locales, la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, rumbo a la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como la elección de juezas, jueces y magistradas y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México”.

Énfasis añadido

En función de lo anterior, una vez aprobado el Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2025 por el Consejo General del Instituto Electoral, el 15 de enero del año en curso, se procedió a replantear, por fase, los períodos para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025 de la forma siguiente:

Fases de la Consulta	Período aprobado por Consejo General para 2025 (IECM/ACU-CG-163/2024) (2025)	Propuesta de modificación de período en el Plan de Trabajo (2025)
Fase de acuerdos previos	1 de abril al 30 de junio	14 al 27 de julio
Fase informativa	1 al 11 de julio	28 al 31 de julio
Fase deliberativa	14 de julio al 15 de agosto	28 de julio al 22 de agosto
Fase consultiva	18 al 31 de agosto	25 al 31 de agosto
Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos	1 de septiembre al 31 de diciembre	1 de septiembre al 12 de diciembre

La “Fase de acuerdos previos” se prevé del 14 al 27 de julio, período en el que la DEOEyG realizará reuniones de comunicación y coordinación con las instancias representativas y las autoridades tradicionales afromexicana.

En dicho período también se atenderían las consultas que pudiera realizar dichas representaciones.

La “Fase informativa” del 28 al 31 de julio se plantea una vez que han concluido los cómputos del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 para la elección de juezas, jueces y magistradas y magistrados del Poder Judicial de la Ciudad de México y se realizará mientras se desahoga la entrega de los expedientes respectivos.

Cabe señalar que al ser la primera consulta dirigida a este sector poblacional se ha previsto que en la “Fase informativa” se realice sólo una Asamblea Comunitaria Informativa, por lo que podrá programarse con la anticipación necesaria y sincronizarse con las fechas previstas para la entrega de expedientes por parte de las Direcciones Distritales.

En cuanto a la “Fase deliberativa”, a realizarse del 28 de julio al 22 de agosto, se ha establecido para que las propias representaciones afromexicanas la efectúen durante más de un mes, incluso de manera posterior a la Jornada Consultiva de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

La “Fase consultiva” se ha previsto del 25 al 31 de agosto por dos razones: **1)** el último día de ese mes se conmemora el “Día Internacional de los Afrodescendientes” (personas afrodescendientes) y **2)** del 13 de septiembre al 10 de octubre será necesario que las áreas ejecutivas y técnicas se focalicen en la “Fase consultiva” de la Consulta Afromexicana 2025, lo cual permitirá que se cuente con tiempo suficiente en el último trimestre del año para organizar, en su caso, las consultas afromexicanas con motivo de la actualización de las Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

En relación con la “Fase de ejecución y seguimiento de acuerdos” se establece hasta la conclusión del año en curso, el período en el cual se atenderán exclusivamente los acuerdos que, en su caso, se hayan adoptado.

Esta fase es susceptible de extenderse hasta agosto de 2026 e, incluso, hasta que se adopten los acuerdos correspondientes en materia de postulación de candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2026-2027 y se les comuniquen a las representaciones.

Por otra parte, en la definición de los períodos anteriores **se han incluido días naturales y hábiles**; es decir, no se han considerado los días de descanso obligatorios del funcionariado del Instituto Electoral con la finalidad de ampliar las posibilidades de participación en todas las fases de la consulta.

En particular, se consideró que la convocatoria a la asamblea comunitaria informativa y consultiva se efectúen, al menos, con 10 días hábiles de anticipación, período establecido para consultas indígenas anteriores, en atención a una sugerencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y que se toma como referente por ser la primera ocasión en que el Instituto Electoral realizará una consulta afromexicana.

4. Participantes

Las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas del Instituto Electoral, encargadas de la Consulta Afromexicana 2025, así como las instituciones u organismos que, en su caso, fungirán como acompañantes.

La participación de estas instituciones u organismos permitirá fortalecer el diálogo intercultural en un clima de mayor confianza y transparencia, proporcionando información, asesoría o acompañamiento, en su caso, atendiendo a su ámbito de competencia sobre las comunidades afromexicanas y el proceso de Consulta.

4.1 Áreas ejecutivas y técnicas

- SE,
- Secretaría Administrativa (**SA**),
- DEAPyF,
- DEOEyG,
- Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (**DEGDHECCC**),
- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (**UTAJ**),
- Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (**UTCSD**),
- Unidad Técnica de Servicios Informáticos (**UTSI**),
- Dirección del Secretariado (**DS**),
- Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (**DAOD**),
- Oficialía Electoral (**OE**), y
- Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (**OTAIPDPyA**).

4.2 Órganos Desconcentrados

- 33 Direcciones Distritales (DD), en su caso, conforme a lo establecido en el presente Plan de trabajo.

4.3 Instituciones acompañantes y/u observadoras, en su caso

A continuación, de manera enunciativa y no limitativa, se indican algunas de estas instituciones que, en su caso, podrán ser invitadas a participar:

Ciudad de México

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**CDHCM**),
- TECDMX, a través de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos,
- COPRED,
- Junta Local del Instituto Nacional Electoral (**INE**) en la Ciudad de México,
- SEPI,
- 16 Órganos Políticos Administrativos que corresponden a las 16 Demarcaciones Territoriales (**Alcaldías**).

Nacionales

- INE, e
- Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (**INPI**).

Del **1 al 31 de agosto** la SE, en coordinación con la DEOEyG, establecerá contacto con las instituciones que, en su caso, proporcionarán acompañamiento al Instituto Electoral, conforme a lo previsto en el apartado 9.1, apartado E del Protocolo de Consulta.

Asimismo, del **1 de julio al 12 de diciembre**, las áreas del Instituto Electoral participantes en la Consulta Afromexicana 2025 establecerán comunicación y coordinación, y compartirán la información necesaria para la instrumentación de las acciones que les corresponde en el ámbito de su competencia.

4.4 Participación de las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, desconcentradas

En términos de lo previsto en el apartado 7.1.2.1 del Plan General de Trabajo, a continuación, para pronta referencia, se reproducen los temas de participación de las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas para la realización de la Consulta Afromexicana 2025 con los ajustes necesarios dada su instrumentación directa desde el área central:

Área y tema (s)	Participación
Secretaría Ejecutiva Coordinación de las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas	La SE tendrá a su cargo la coordinación intrainstitucional y será el canal de comunicación y coordinación con la Secretaría Administrativa y con las instituciones acompañantes. En caso necesario, podrá indicar las medidas conducentes con el fin de agilizar y optimizar la instrumentación del Plan General de Trabajo y de los planes o programas específicos de trabajo de cada área.
Secretaría Administrativa Soporte administrativo	La Secretaría Administrativa proporcionará el apoyo a solicitud de las áreas ejecutivas, técnicas y/o desconcentradas, través de las unidades administrativas a su cargo que suministran servicios generales, apoyo vehicular y adquisiciones, en el marco de la normativa aplicable y conforme a la suficiencia presupuestal.
DEAPyF Integración del Plan de trabajo con el apoyo de las áreas ejecutiva, técnicas y desconcentradas	La DEAPyF será la encargada de elaborar el contenido de los materiales que se utilizarán en las consultas, de acuerdo con la modalidad o tipo de evento que cada área determine en su plan o programa de trabajo específico. Dicha Dirección Ejecutiva y la UTAJ, en coordinación, diseñarán e impartirán un curso-capacitación para el funcionariado del Instituto Electoral que participe en la organización de la Consulta Afromexicana 2025. De igual forma, en coordinación con las demás áreas, dará seguimiento a la instrumentación del Plan General de Trabajo y, en particular, a los planes y/o programas específicos de cada área, con la finalidad de presentar a la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización (CAPyF) informes preliminares trimestrales, así como el informe final que se someta a consideración del Consejo General.
DEOEyG Instrumentación logística del Plan de Trabajo	La DEOEyG establecerá comunicación y coordinación con las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, desconcentradas para la preparación, desarrollo y seguimiento de la Consulta Afromexicana 2025, en sus respectivos ámbitos de competencia. Así, conforme al Protocolo de Consulta, elaborará un Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025. En dicho Plan detallará, además de la metodología correspondiente, entre otras cuestiones, las áreas encargadas para la difusión de las convocatorias. La DEOEyG, en el marco de sus atribuciones, atenderá las solicitudes específicas de información y apoyo que le soliciten la COEG, la SE, la SA y la DEAPyF. Asimismo, presentará trimestralmente un informe a la COEG sobre los avances de las consultas y, en general, de los planes o programas de trabajo específicos.

Área y tema (s)	Participación
DEGDHECyCC Instrumentación logística del Plan de Trabajo Orientación y asesoría en materia de derechos humanos, así como diseño y adecuación de materiales	La DEGDHECyCC establecerá comunicación y coordinación con las áreas ejecutivas, técnicas y, en su caso, desconcentradas para la preparación, desarrollo y seguimiento de la Consulta Afromexicana 2025, en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, esta área coadyuvará con la DEAPyF para adecuar los contenidos de los materiales a utilizar en dicha Consulta, a efecto de darles un enfoque ciudadano y/o comunitario de fácil entendimiento y lectura accesible. Por otra parte, proporcionará orientación y asesoría en materia de derechos humanos para tutelar los derechos de las personas, pueblos y comunidades afromexicanas. De igual manera, presentará trimestralmente un informe a la Comisión Permanente o a la Comisión Provisional sobre los avances de las consultas y, en general, de los planes y/o programas de trabajo específicos.
UTAJ Orientación, asesoría jurídica y capacitación	La UTAJ brindará la asesoría y orientación sobre la legislación y normativa aplicable a la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de grupos de atención prioritaria, así como del estatus de temas jurisdiccionales y otros aspectos jurídicos que contribuyan a la preparación y desarrollo de la Consulta Afromexicana 2025. En coordinación con la DEAPyF diseñarán e impartirán un curso-capacitación para el funcionariado del Instituto Electoral que participe en la organización de dicha Consulta. De igual manera, esta área dará seguimiento y acompañamiento, en su caso, a las consultas específicas que así lo requieran, para los efectos correspondientes.
Micrositio	La UTCSyD Implementará el Micrositio “Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el proceso electoral local ordinario 2026-2027”, a fin de dar difusión a los actos vinculados con las consultas a las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.
UTCSyD Servicio de videograbación	La UTCSyD y, en su caso, los órganos desconcentrados realizarán la videograbación de la Consulta Afromexicana 2025. Será necesaria la videograbación del total de foros, reuniones u otro tipo de eventos, a efecto de estar en posibilidad de documentar su proceso de instrumentación. Ante algún imprevisto que imposibilite a los órganos distritales, cuando sea el caso, la videograbación de alguna de las consultas, éstos comunicarán lo conducente a la DEGDHECyCC o a la DEOEyG, según corresponda, para requerir el apoyo de la UTCSyD. Las videograbaciones generadas, en su caso, por las direcciones distritales serán entregadas a la UTCSyD para su correspondiente publicación en un apartado del Micrositio.
Levantamiento y soporte fotográfico	Constituye un elemento adicional de apoyo para documentar la Consulta Afromexicana 2025, por lo que la UTCSyD proporcionará insumos para la elaboración del informe final, a cargo de la DEAPyF.

Área y tema (s)		Participación
		Esta actividad quedará sujeta a la disponibilidad del personal del Instituto, en caso de que esta Consulta se realicen de manera simultánea y a coberturas de eventos programadas conforme a la agenda institucional.
UTCSyD	Publicación de videos, documentos y su resumen o temas, planteamientos o aspectos relevantes, en su caso	Los documentos (actas, minutas, reportes u otros) y/o sus anexos, así como un resumen de ellos o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes de proceder en su caso, traducidos en Lenguas, los enviará la DEOEyG y/o la DEGDHECyCC a la UTCSyD para su publicación en el Micrositio. Los videos los publicará directamente la UTCSyD en el Micrositio. La documentación y el material audiovisual que se publique en el Micrositio será para consulta de la ciudadanía y, en particular, de la población con identidad afromexicana. En la difusión deberá tutelarse el interés superior de la niñez y adolescencia, a fin de no hacer identificables a las personas de este grupo.
	Producción de videos informativos	La UTCSyD, con la información proporcionada por la DEAPyF, producirá videoclips informativos con el propósito de homologar el desarrollo de la Consulta.
	Difusión a través de Redes Sociales	La DEOEyG y/o DEGDHECyCC proporcionarán el cronograma de la instrumentación de la Consulta para que la UTCSyD realice la difusión, en su caso, a través de las cuentas oficiales del Instituto de los 33 órganos desconcentrados.
	UTSI	
Servicios en materia informática		La UTSI dará atención a los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicación que se requieran para la Consulta Afromexicana 2025.
DS (SE)	Servicio de elaboración de versiones estenográficas	Con posterioridad a cada evento de la Consulta, la DEOEyG preparará, de ser el caso, el acta, minuta, reporte o documento del evento que corresponda; así como sus anexos y/o un resumen de temas, planteamientos o aspectos relevantes, en los períodos que prevea. Para lo anterior, de ser necesario se contará con el apoyo de los órganos desconcentrados. Aunado a ello, y conforme a la suficiencia presupuestal la DS tendrá a su cargo la contratación de los servicios de traducción a Lengua de Señas Mexicana, elaboración de versiones estenográficas, y en su caso, traducción escrita de lenguas. La versión estenográfica será un insumo informativo de apoyo para la elaboración oportuna del acta, reporte, minuta o documento que dé cuenta del evento y, en general, para documentar la Consulta Afromexicana 2025 conforme a la legislación y/o normativa aplicable. Las actividades señaladas en este apartado se realizarán conforme a la suficiencia presupuestal del Instituto.

Área y tema (s)		Participación
DS (SE)	Servicio de Traducción Escrita a Lenguas	Una vez que la DEOEyG cuente con los resúmenes de las actas, reportes, minutas o documentos derivados de los eventos de la Consulta, enviará a la DS, con la anticipación que se establezca al momento de la contratación del servicio, conforme a la suficiencia presupuestal, la información que habrá de difundirse en alguna Lengua, la cual deberá contener por lo menos la fecha del evento, el orden del día y los acuerdos adoptados, con la referencia de la Lengua a la que se traducirá el texto. Lo anterior, a efecto de que, en su caso, la DS apoye en las gestiones necesarias para la traducción escrita a la Lengua que, en su caso, haya comunicado la DEOEyG y que se hayan confirmado los eventos de la Consulta. En el caso de las asambleas comunitarias informativa y consultiva, la traducción permitirá que las instancias representativas, autoridades tradicionales y/o personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas de la Ciudad de México que no hayan podido estar presentes en ellas puedan conocer en la lengua solicitada alguno de los puntos fundamentales abordados, en conjunto con otros documentos puestos a disposición en medios institucionales. La traducción o interpretación de la información se realizará por la persona prestadora del servicio conforme a los estándares que corresponda para cada Lengua a fin de que sea debidamente comprendida por el grupo de personas a que va dirigida.
	DAOD (SE) Ministración de recursos y logística	La DAOD gestionará, en su caso, los recursos y logística para la organización y transmisión de los eventos de la Consulta por los órganos desconcentrados en los lugares que éstos propongan, de conformidad con la suficiencia presupuestal. Asimismo, en su caso, gestionará los recursos y logística para atender aspectos particulares que requieran preverse para proporcionar apoyo al Grupo de Atención Prioritaria sujeto de esta Consulta.
	OE (SE) Fe pública de actos o hechos ocurridos durante las consultas	La participación de la OE se realizará conforme lo determine la SE, en términos de los Lineamientos respectivos y en el marco de sus funciones. Su participación coadyuvará a contar con elementos objetivos de su realización, así como a documentar la Consulta de acuerdo con la legislación y normativa aplicable.
OTAIPDPyA (SE) Orientación, indicaciones y criterios sobre la Protección de Datos Personales, así como revisión del testado de documentos y materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio		La OTAIPDPyA apoyará a homologar la adopción de medidas para la Protección de Datos Personales contenidos en los documentos que se generen con motivo de la preparación y desarrollo de la Consulta, en particular, los documentos y materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio.
Órganos Desconcentrados Apoyo al área central en la preparación y desarrollo de la Consulta Afromexicana 2025, en su caso		Conforme a la normativa institucional y de acuerdo con sus propias necesidades de la operación desde el área central, estarán encargados de llevar a cabo, en su caso, las actividades de apoyo para la preparación y desarrollo de la Consulta Afromexicana 2025 conforme al presente Plan de Trabajo.

5. Capacitación

Entre el 1 y el 4 de julio personal de la DEOEyG, con el apoyo de las áreas centrales participantes, impartirá una capacitación sobre el presente Plan de Trabajo al personal de las áreas ejecutivas y técnicas que proporcionará orientación, asesoría seguimiento y/o apoyo durante la instrumentación de la consulta; y en particular, durante las asambleas comunitarias informativas y consultivas, así como al de las 33 Direcciones Distritales para comunicar sobre las acciones que, en su caso, apoyarán.

La capacitación se impartirá a través de la Plataforma Tecnológica *Teams*, por lo que la DEOEyG enviará con anticipación el enlace electrónico de acceso a la Sala Virtual.

6. Acompañamiento de partidos políticos

Entre el 7 y el 11 de julio, la SE, con el apoyo de la DEAPyF, la DEOEyG y la DEGDHECyCC, realizarán una reunión de trabajo informativa con las representaciones de los partidos políticos registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral sobre el Plan General de Trabajo y el presente Plan de Trabajo, la cual permitirá:

- a) Iniciar el acompañamiento institucional de los partidos políticos, desde el área central,
- b) Tener conocimiento con respecto a la instrumentación de la logística de la consulta con pleno respeto a los procedimientos culturalmente adecuados y en el marco de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades afromexicanas, sin que ello represente una intervención directa en el proceso, y
- c) Proporcionar información preliminar a estas asociaciones políticas para prever las medidas a adoptar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 para la postulación de candidaturas de personas pertenecientes a estos grupos, con base en el marco legal y normativo aplicable; y en particular, en ejercicio de su derecho a la auto organización.

Durante el proceso de consulta, la SE podrá llevar a cabo otras reuniones con partidos políticos, a partir de la información obtenida en la asamblea comunitaria.

7. Reuniones de trabajo entre áreas ejecutivas y técnicas

Entre el 1 de julio y el 31 de agosto la DEOEyG, en coordinación con la DEAPyF, con el seguimiento y supervisión de la SE, realizarán y convocarán a las áreas ejecutivas y técnicas involucradas en la Consulta Afromexicana 2025, al menos, a una reunión de trabajo en la que se abordarán aspectos sustantivos para la operación logística de dicho ejercicio, entre otros:

- a) Convocatorias a las representaciones de los pueblos y comunidades afromexicanas y, en su caso, a las personas pertenecientes a este Grupo de Atención Prioritaria, a reuniones previas de comunicación y coordinación

- b) Conducción de los diferentes eventos de la Consulta,
- c) Elaboración de documentos técnicos y normativos por parte de las áreas, así como los que será necesario comunicar a las representaciones y población en el marco de las asambleas,
- d) Propuesta preliminar de fecha, hora y lugar para la realización de las asambleas comunitarias informativa y consultiva,
- e) Instrumentación de la Estrategia de Difusión de la UTCSyD en lo que concierne a la Consulta Afromexicana 2025 y funcionamiento del “Micrositio “Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el proceso electoral local ordinario 2026-2027”,
- f) Estimación del número de instancias representativas, y/o autoridades tradicionales y personas que participarán, con la finalidad de prever la duración de las reuniones y asambleas, así como la logística,
- g) Integración de los datos de contacto del personal de oficinas centrales y, en su caso, de las DD responsable de proporcionar orientación y asesoría específica sobre la consulta y, en particular, las asambleas comunitarias a las instancias representativas y autoridades tradicionales.

En virtud de las cargas de trabajo, la orientación y asesoría específica se podrá proporcionar a las instancias representativas a través de Plataformas Tecnológicas y medios digitales, sólo cuando así lo soliciten,

- h) Preparación y desarrollo de las asambleas comunitarias, así como de documentos de apoyo,
- i) Elaboración de actas de las asambleas comunitarias, en su caso con sus anexos; así como un resumen de ellas o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes a efecto de que, en su caso, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, sean publicados en alguna lengua particular, según lo soliciten las representaciones, exista suficiencia presupuestal y técnicamente sea posible realizar la traducción,
- j) Tratamiento de datos personales durante la consulta,
- k) Elaboración del informe trimestrales, así como del informe anual con carácter preliminar,
- l) Modificaciones al Plan de Trabajo,
- m) Atención de casos no previstos, y
- n) Otros que se consideren necesarios.

8. Comunicación con las instancias representativas y autoridades tradicionales

Durante la Consulta Afromexicana 2025, en principio, se establecerá comunicación con las representaciones, organizaciones, colectivos y personas relevantes que tienen vinculación con los pueblos y comunidades afromexicanas⁵, a partir de los datos de contacto con que cuenten las áreas ejecutivas y técnicas.

Durante el proceso de consulta se integrará, **exclusivamente**, un directorio con esos datos, y lo actualizará, con base en el formato que establezca la DEOEyG, el cual, invariablemente, tendrá impresa al reverso el **AVISO DE PRIVACIDAD** en la versión que consideren: **INTEGRAL** o **SIMPLIFICADO**, conforme a la más reciente publicación que se encuentre en la página de internet del Instituto Electoral.

La DEOEyG resguardará los formatos de la actualización y les proporcionará el tratamiento de datos personales que corresponda de acuerdo con lo previsto en el *Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Poblacionales de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, que participen en las Actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, publicado el 15 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y cuya última modificación publicada en dicho órgano de difusión corresponde al 21 de septiembre de 2023.

Entre el **7 y el 11 de julio**, se realizará, al menos, una reunión de trabajo con instancias representativas afromexicanas y, en su caso, con población perteneciente a pueblos y comunidades afromexicanas.

En dicha reunión se abordarán varios de los aspectos referidos en la reunión de trabajo entre las áreas ejecutivas y técnicas, entre otros, los relacionados con: la fecha, hora y lugar para la realización de las asambleas comunitarias, la estimación del número de representaciones y/o población afromexicana que participarán, documentos que conocerán de forma previa a las asambleas, la convocatoria que en su momento se realizará a cada asamblea con la debida oportunidad, etcétera.

Entre el **7 y el 14 de julio** la DEOEyG, con la información obtenida en la referida reunión, integrará la **“Ficha técnica de la reunión previa de trabajo con instancias representativas y autoridades tradicionales afromexicanas de forma previa a la realización de las asambleas comunitarias”**.

La finalidad de la ficha es que esta área prevea diversos aspectos de la instrumentación logística de la consulta y, en particular, de las asambleas, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas.

⁵ En el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO (Y DE LA CIUDADANA), recaído en el EXPEDIENTE: SCM-JDC-1206/2019, entre otros aspectos, se señala que personas relevantes “... eran una de las figuras o personas que podían incidir en la toma de decisiones en los Pueblos... aquellas que existen al interior de una comunidad y cuentan con reconocimiento en su interior... que por su calidad de autoridad cuentan con representatividad en la comunidad... o bien, cuentan con determinado reconocimiento social al interior del Pueblo y su participación puede ser útil para la solución de conflictos intracomunitarios”.

9. Orientación, asesoría e intercambio de información entre áreas centrales

Del 1 de julio al 12 de diciembre las áreas ejecutivas y técnicas proporcionarán orientación, asesoría e intercambiarán información sobre las acciones para la instrumentación logística de la consulta.

Cuando se prevea la participación de los Órganos Desconcentrados les comunicarán las orientaciones e indicaciones correspondientes y les brindarán la asesoría y orientación necesaria.

A continuación, se presenta una Tabla en la que se indica, por áreas ejecutiva o técnica, la (s) persona (s) funcionaria (s) que, de forma interna, brindarán orientación y asesoría, su (s) cargo (s) y medios institucionales de contacto:

Área	Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica (número 54 83 38 00) y cuenta de correo electrónico
DEAPyF	Amairani Salazar Hernández	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	4227 amairani.salazar@iecm.mx
	Ana Lizette Sanjuan Enciso	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II	4225 ana.sanjuan@iecm.mx
	Juan Carlos Díaz Díaz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos IV	4225 juancarlos.diaz@iecm.mx
DEOEyG	Susana Hernández Polo	Directora de Geografía y Proyectos Especiales	5026 susana.hernandez@iecm.mx
	Marco Aurelio Altamirano Juárez	Jefe de Departamento de Procedimientos y Métodos	5100 maaj@iecm.mx
	Tetlalzintli Carlos Rodríguez Trinidad	Analista	5132 carlos.rodriguez@iecm.mx
	Sabine Baca Alejandre	Analista	5021 sabine.baca@iecm.mx
DEGDHECC	Marisol Carmen Ruiz López	Jefa de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de los Derechos Humanos	6124 marisol.ruiz@iecm.mx

Área	Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica (número 54 83 38 00) y cuenta de correo electrónico
UTAJ	Diana Lorena Álvarez Elguea (Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas)	Jefa de Departamento de Instrucción	3915 diana.alvarez@iecm.mx
	Ingrid Mejorada Bojorges (Pueblos y Comunidades Afromexicanas)	Analista	3948 ingrid.mejorada@iecm.mx
UTCSyD	Luis Ramón Ocampo Ríos	Subdirector de Difusión	4701 luis.ocampo@iecm.mx
	Lili del Carmen Valadez Zavaleta	Subdirectora de Comunicación Institucional	4728 lili.valadez@iecm.mx
DS	Edgar David López Ascencio	Auxiliar de Apoyo Logístico	4830 logistica.se@iecm.mx
DAOD	Gustavo Moreno Sánchez	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I (Encargado del Despacho)	4810 gustavo.moreno@iecm.mx
OE	Juan Alejandro Trujillo Ortiz	Subdirector de Oficialía Electoral	4821 alejandro.trujillo@iecm.mx
OTAIPDPyA	Iveth Morales Leal	Titular de la OTAIPDPyA	4726 iveth.morales@iecm.mx
SA	Erick Cárdenas Huerta	Jefe de Departamento de Seguridad y Protección Civil	5221 erick.cardenas@iecm.mx

En virtud de las cargas de trabajo, la orientación, asesoría e intercambio de información se podrá proporcionar a través de Plataformas Tecnológicas y otros medios digitales.

Por otra parte, la población en general podrá obtener información general sobre la consulta y, en particular, sobre la asamblea comunitaria informativa en el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**CITIECM**), a los números: **800 433 32 22 y 55 26 52 11 75**.

10. Difusión de la consulta y de la asamblea comunitaria

10.1 Difusión general de la consulta por la UTCSyD

La difusión general de la consulta se realizará del **1 de julio al 12 de septiembre** por la UTCSyD y las DD en el ámbito de su competencia, conforme al apartado 7.3.7 del Plan General de Trabajo y a la Estrategia de Difusión Institucional que diseñe dicha Unidad Técnica, en función de los materiales que se prevean de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La finalidad de dicha difusión será informar respecto del proceso de consulta, su finalidad y la aplicación del Protocolo respectivo.

Dicha difusión estará orientada bajo el principio de máxima publicidad y protección de datos personales de las personas sujetas al Derecho de Consulta.

Es necesario considerar que, en la difusión, deberá tutelarse el interés superior de la niñez y adolescencia, a fin de no hacer identificables a las personas de este grupo.

Entre las acciones de difusión la UTCSyD contemplará en la página de Internet del Instituto Electoral el **Micrositio “Acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027”**, en el que habrá una sección específica para alojar la información relacionada con la Consulta Afromexicana 2025.

Por motivos de diseño, técnicos y formato amigable la denominación del Micrositio podrá abreviarse lo necesario.

La información que se publiquen en el Micrositio será para consulta de la ciudadanía y, en particular, de las personas con identidad afromexicana.

La OTAIPDPyA proporcionará orientación, indicaciones y criterios sobre la Protección de Datos Personales y revisará el testado de los documentos y los materiales cuya publicación se prevea en el Micrositio.

Dicho Micrositio deberá estar en operación a partir del **1 de julio y hasta el 12 de diciembre**, con la posibilidad de mantenerse hasta agosto de 2026 y, de ser el caso, al menos, hasta la conclusión del referido proceso 2026-2027, según lo determine las autoridades competentes del Instituto Electoral.

La UTCSyD hará llegar a las DD, en medio electrónico, los materiales de difusión que prevea, por ejemplo: infografías, spots, audios, videos, videoclips, cápsulas informativas, entre otros.⁶

⁶ La difusión y publicaciones señaladas estarán sujetas a las posibilidades técnicas, a las gestiones institucionales, a la suficiencia presupuestal, o a las especificaciones contenidas en la Estrategia de Difusión Institucional, según sea el caso.

10.2 Difusión por las Direcciones Distritales

Las DD, en general, realizarán la difusión conforme a los materiales e indicaciones de la citada Unidad Técnica.

En particular, las DD difundirán la convocatoria a las asambleas comunitarias informativa y consultiva entre las representaciones y la población afromexicana, así como otros materiales a través de correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes orales a través de llamadas a números telefónicos fijos o celulares y otro tipo de medios, siempre y cuando se cuente con información pública o, tratándose de datos personales, estos se encuentren registrados en los formatos establecidos, en los que se recaban datos identificativos del referido sistema de datos personales.

10.3 Integración del soporte de la difusión

Los documentos y materiales de difusión que utilicen o generen la UTCSyD y las DD deberán estar debidamente clasificados y resguardados. En específico, se resguardarán los soportes de envío, publicación, difusión y recepción de la Convocatoria, según sea el medio por el cual se esté emitiendo, ya sea con actas circunstanciadas y/o acuses de recibo, integrando a las mismas fotografías o documentales, para contar con elementos del desarrollo de dicha difusión.

El Micrositio fungirá como un medio de alojamiento, clasificación y resguardo de la información; sin embargo, la UTCSyD y cada DD resguardará la información que le corresponda, a efecto de que esté disponible cuando se requiera.

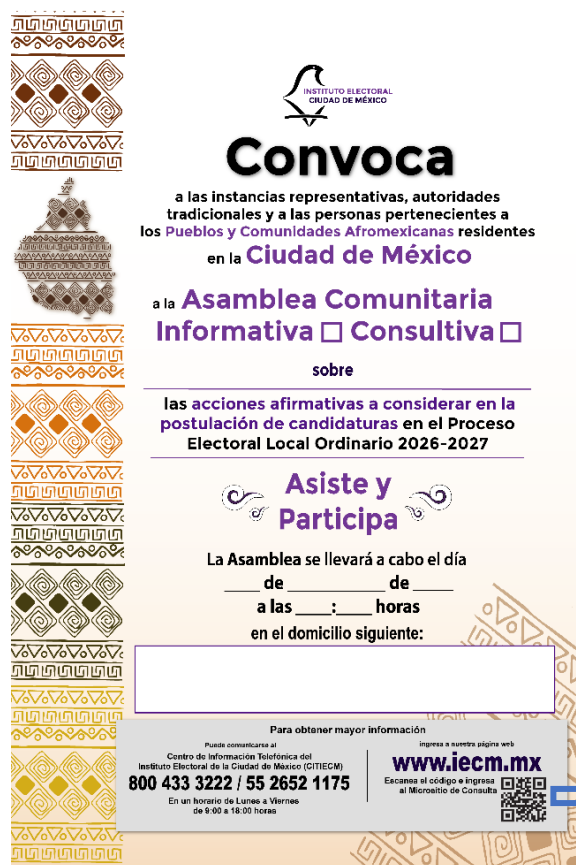
11. Diseño e impresión de materiales de difusión, del Cartel-convocatoria y otros materiales de apoyo

Del 7 al 11 de julio, la DEAPyF, la DEOEyG, la DEGDHECC y la UTCSyD, de conformidad con la suficiencia presupuestal, llevarán a cabo las acciones necesarias para la preparación, impresión y/o distribución de trípticos, folletos, modelo de cartel, spots y otros materiales, así como la impresión de los Carteles-convocatoria que se utilizarán, inmediatamente, para convocar y difundir las asambleas comunitarias informativa y consultiva con el apoyo de las DD.

La DEGDHECC coadyuvará con la DEAPyF para adecuar los contenidos de los materiales, a efecto de darles un enfoque ciudadano y/o comunitario de fácil entendimiento y lectura accesible.

Los materiales se remitirán a los Órganos Desconcentrados, a través de la DAOD, al menos con diez días hábiles de anticipación a la realización de las asambleas que correspondan.

La DEAPyF, la DEOEyG, la DEGDHECC y la UTCSyD establecerán coordinación para el diseño preliminar del Cartel-convocatoria para lo cual podrán considerar, en su caso, la propuesta de Modelo siguiente:



Convoca

a las instancias representativas, autoridades tradicionales y a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Afromexicanas residentes en la **Ciudad de México**

a la **Asamblea Comunitaria**
Informativa ☐ **Consultiva** ☐

sobre

las acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Asiste y Participa

La Asamblea se llevará a cabo el día
de _____ de _____
a las _____ : _____ horas
en el domicilio siguiente:

Para obtener mayor información

Puede comunicarse al
Centro de Información Telefónica del
Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITECM)
800 433 3222 / 55 2652 1175
En un horario de Lunes a Viernes
de 9:00 a 18:00 horas

Ingresa a nuestra página web
www.iecm.mx
Escanea el código e ingresa
al Micrositio de Consulta



El QR estará activo hasta que el Micrositio de Consulta esté alojado y disponible en la página de internet del Instituto Electoral.

Se iniciará la publicación y difusión de la asamblea comunitaria informativa mediante la fijación del **Cartel-convocatoria** en los lugares públicos de mayor afluencia comunitaria que se encuentren en el ámbito territorial de cada demarcación.

La Convocatoria, según la suficiencia presupuestal, se podrá publicar y difundir también a través de los medios siguientes:

- Estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral,
- Estrados de los Órganos Desconcentrado,
- Página de Internet del Instituto Electoral,
- Redes sociales en las que participa el Instituto Electoral,
- Perifoneo,
- Eventos o estrategias focalizadas en el ámbito territorial específico, y
- Datos de contacto de las personas que se ostentan como pertenecientes a alguna instancia representativa y/o autoridad tradicional.

Se podrá imprimir el oficio-convocatoria y/o el cartel de la convocatoria en tamaño carta con el fin de que, para su conocimiento, se entreguen a las personas que hayan asistido a las asambleas comunitarias, pero se hayan enterado por otro medio.

Entre el **9 y el 14 de julio**, en su caso, se enviarán a las DD los audios para realizar el perifoneo de la Asamblea Comunitaria Informativa.

Las DD que coincidan en la demarcación correspondiente, con el apoyo de la camioneta y el equipo de sonido, realizarán el perifoneo por todo el ámbito territorial para difundir la celebración de la asamblea comunitaria informativa.

Asimismo, la Convocatoria se podrá publicar y/o difundir, de conformidad con las posibilidades técnicas, logísticas y/o presupuestales, en:

- a) Páginas de Internet de instituciones públicas y privadas relacionadas con la atención de Pueblos y Comunidades afromexicanas, y
- b) Enlaces con páginas de internet de instituciones públicas y privadas con las que el Instituto Electoral mantenga vinculación.

Para el caso de la Asamblea Comunitaria Consultiva, la remisión de los materiales de difusión y/o de los audios se realizará del **28 de julio al 1 de agosto**, a través de la DAOD, con, **al menos con diez días hábiles de anticipación a la realización** de dicha asamblea.

12. Elaboración y envío de oficios-convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades afromexicanas

Entre el **7 y el 11 de julio** la DEOEyG apoyará en la elaboración y, en su caso, envío de los oficios-convocatoria a la Asamblea Comunitaria Informativa; mientras que del **1 al 8 de agosto** apoyará en los que corresponden a la Asamblea Comunitaria Consultiva.

Los oficios-convocatoria se deberán remitir a las instancias representativas con **al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de su realización**. En su caso, **podrá decidirse un período menor**, en las reuniones de comunicación y coordinación.

Por otra parte, se comunicará la programación de las asambleas comunitarias informativas a las instituciones acompañantes y, cuando sea el caso, se les solicitará distribuir y/o publicar información en sus medios oficiales, así como hacer extensiva la convocatoria a las representaciones con las cuales tengan comunicación y/o contacto.

13. Organización de la Asamblea Comunitaria Informativa

Entre el **14 al 31 julio** la DEOEyG en coordinación con la DEAPyF, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas, y con el seguimiento y supervisión de la Secretaría Ejecutiva, instrumentará la logística de la Asamblea Comunitaria Informativas.

En su caso, en función de la agenda institucional y personal de las DD, el personal adscrito podrá estar presente y/o apoyar en la logística.

En este supuesto, en el mismo período, se podrán realizar las reuniones de trabajo que soliciten las representaciones de pueblos y comunidades afromexicanas, siempre que exista la disponibilidad de tiempo, así como las condiciones operativas y técnicas.

13.1 Preparación de documentos, materiales y/o insumos

La DEOEyG elaborará documentos técnicos de apoyo para la preparación y desarrollo de las consultas, por ejemplo, formatos de listas de asistencia, modelos de guion para la conducción de asambleas, modelos de acta, formato de proyecto de orden del día.

Adicionalmente, durante la operación de la Asamblea Comunitaria Informativa podrá hacerse entrega, en su caso, de otros documentos técnicos que proporcionen las áreas ejecutivas y técnicas, por ejemplo.

Documento	Entrega en asambleas	
	Impresos y/o archivos digitales	Presentación en Asamblea Comunitaria Informativa
Lista de asistencia	✓	
Orden del Día de la Asamblea Comunitaria Informativa	✓	✓
Protocolo de consulta, Plan General de Trabajo y Plan de Trabajo	✓	✓
Cronograma de actividades	✓	✓
Materiales, formatos o folletos sobre acciones afirmativas para la postulación de candidaturas afromexicanas u otros que proporcione la DEAPyF	✓	✓
Cuestionario de la DEAPyF para recopilar información	✓	✓
Papeleta para realizar <i>preguntas</i>	✓	

13.2 Preparación de la logística

La DEOEyG, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas, así como en coordinación con las propias instancias representativas y/o autoridades tradicionales, cuando proceda y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, deberán prever la logística que se indica a continuación:

- a) **Asistencia estimada:** número de personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos y comunidades afromexicanas asistirán por demarcación territorial,
- b) **Fechas y horarios de las asambleas:** se harán del conocimiento de la COEG, así como de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas, a efecto de que, en su caso, se prevea el seguimiento y/o su participación.

La DEOEyG remitirá la programación de la Asamblea Comunitaria Informativa a la UTCSyD para su difusión y, en particular, publicación en el Micrositio.

- c) **Lugares:** La DEOEyG, previa coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, realizará a las instancias representativas una propuesta de lugar y/o espacios para realizar las asambleas,
- d) **Ubicación:** se utilizarán lugares ubicados en el territorio de la Ciudad de México y que, preferentemente, ya hayan sido utilizados en otras consultas indígenas, o ejercicios similares con población de identidad indígena y/o afromexicana,

Entre el 14 y el 18 de julio se publicarán en el Micrositio la fecha, hora y lugar de las asambleas comunitarias informativa y consultiva,

- e) **Mobiliario:** sillas, mesas, tableros, etcétera.
- f) **Equipamiento:** lonas, carpas, mantas, rampas móviles, templete, señalizadores, banners, porta banners, extensiones eléctricas, contactos bifásicos o trifásicos etcétera.
- g) **Papelería, insumos de oficina:** folders, sobres, hojas de papel bond, plumas, lápices, gomas, rotuladores, etiquetas, adhesivos, micas, cordones para gafetes y porta gafetes, brazaletes, pizarrones, rotafolios, hojas de rotafolio, engargoladoras, perforadoras etcétera,
- h) **Documentos institucionales:** formatos de lista de asistencia, Orden del Día, documentos y materiales informativos, formatos de observaciones y otros documentos técnicos,
- i) **Recursos tecnológicos:** proyectores, pantallas, impresoras, escáner, sistema de audio y/o video, equipo fotográfico, tóner, discos compactos regrabables, unidades de almacenamiento de datos, insumos informáticos diversos, software, sistemas informáticos, aplicaciones, conexiones a internet, de contarse con ellos.

En el caso de la **videograbación** de asambleas comunitarias, la UTCSyD llevará a cabo la videograbación de las reuniones con instancias representativas y de asambleas comunitarias. En su caso, la DEOEyG indicará cuando se requiera la videograbación de otro tipo de eventos.

Las videograbaciones de las reuniones y de las asambleas comunitarias serán entregadas a la UTCSyD para considerar, en su caso, su publicación en un apartado del Micrositio, en los términos que determine las áreas competentes.

La UTCSyD realizará un **levantamiento y soporte fotográfico** de las asambleas comunitarias, como un elemento adicional de apoyo para documentar la consulta y como insumo para la elaboración del informe final, a cargo de la DEAPyF.

Esta actividad quedará sujeta a la disponibilidad del personal de dicha Unidad Técnica, en caso de que existan otras coberturas de eventos programadas conforme a la agenda institucional.

La UTSI dará atención a los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicación que se requieran de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las posibilidades técnicas.

En el caso de las asambleas comunitarias consultivas la participación de estas áreas se realizará en los mismos términos.

j) **Alimentos y Bebidas:** garrafones de agua u otras bebidas y, en su caso, alimentos que se programarán según la suficiencia presupuestal,

k) **Personal de apoyo:** se asignará, en su caso, apoyo en las diferentes actividades como:

- Recepción y registro de asistencia,
- Asistencia durante la asamblea, y
- Seguridad y Protección Civil.

l) **Persona que conduce la Asamblea Comunitaria Informativa:**

La SE o a quien (es) designe, fungirá (n) como persona (s) moderadora (s), anfitriona (s), presentadora (s) y responsable (s) de la conducción de la asamblea, así como a quien se desempeñe como persona Secretaria, y

m) **Propuesta de Orden del Día, susceptible de actualizaciones:**



Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Asamblea Comunitaria Informativa

___ de ___ de 2025

___:___ horas

Orden del Día (Proyecto)

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
2. Presentación del Protocolo de Consulta, del Plan General de Trabajo y del Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Afromexicana 2025.
3. Exposición sobre las acciones afirmativas implementadas en favor de personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México.
 - a) Acciones afirmativas y su importancia.
 - b) Evolución de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021.
 - c) La autoadscripción calificada.
 - d) Acciones afirmativas vigentes en el Código Electoral y Lineamientos de Postulación adoptados en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
 - e) Resultados en la postulación de candidaturas y personas electas bajo la acción afirmativa.
4. Presentación de las “Reglas preliminares sobre la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027” que será sujeta de consulta.
5. Recapitulación de acuerdos y/o compromisos para la fase consultiva.
6. Asuntos generales.

Una vez aprobado el Orden del Día por las representaciones, quien conduzca el evento, procederá a su desahogo punto por punto.

Del **14 al 31 de julio** la DEOEyG preparará la logística de la Asamblea Comunitaria Informativa y la documentación respectiva, y entre el **21 y el 31 de julio** todas las áreas centrales participantes darán el seguimiento y apoyo directo.

La SA, a solicitud de la SE, proporcionará apoyo a través de las unidades administrativas a su cargo, en el suministro de servicios generales, apoyo vehicular y adquisiciones, en el marco de la normativa aplicable y conforme a la suficiencia presupuestal. Por lo anterior, las áreas ejecutivas y técnicas solicitarán el apoyo a la SE.

13.3 Inicio y desarrollo de la asamblea

La SE o a quien (es) designe, fungirá (n) como persona (s) moderadora (s), anfitriona (s), presentadora (s) y responsable (s) de la conducción de la asamblea, así como a quien se desempeñe como persona Secretaria.

La (s) personas que conduzca (n) la asamblea realizará (s), entre otras acciones necesarias, las siguientes:

- a) Declarará el inicio de la Asamblea Comunitaria Informativa, precisando el lugar, la fecha, la hora en que se realiza,
- b) Dará la bienvenida y presentará a las autoridades del Instituto Electoral y de las instituciones acompañantes que estén presentes, en su caso,
- c) Leerá (en su caso con apoyo de la persona Secretaria), el proyecto de Orden del Día, y en su caso, lo someterá a aprobación. El Orden del Día podrá recibir observaciones y tener ajustes,
- d) Desahogará los puntos del Orden del Día aprobado y, en caso necesario, declarará recesos y la reanudación de la asamblea, así como su suspensión o cancelación,
- e) Otorgará el uso de la palabra, conforme a las reglas establecidas, y contará con el apoyo de la persona Secretaria para el seguimiento al cronómetro, integración de la lista de espera de personas oradoras y el control de los tiempos de las intervenciones en cada ronda,
- f) Someterá, **en su caso**, a consideración de las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional, conforme al método que se considere más apropiado en cada asamblea, los temas, planteamientos o aspectos que se deriven del tratamiento de los temas que se comuniquen y deliberen, para lo cual contará con el apoyo de la persona Secretaria.

De forma similar a lo señalado en el inciso c), precedente, los planteamientos o aspectos que se aborden deben permitir la libre opinión de los participantes,

- g) Estará atenta, en su caso, a los comentarios breves susceptibles de ser leídos para que queden registrados en la grabación de la asamblea,

- h) Registrará, **en su caso**, durante la sesión, con el apoyo de la persona Secretaria, los temas, planteamientos o aspectos que no se encuentren relacionados con la asamblea que serán desahogados en “Asuntos generales” y, previo al inicio de ese punto del Orden del Día, consultará si aparte de los registrados durante la sesión alguien propone anotar algún otro,
- i) Realizará una síntesis y conclusión sobre los pasos o decisiones a adoptar, y
- j) Declarará el cierre y conclusión de la asamblea.

Los puntos anteriores deberán ser considerados por la DEOEyG en el proyecto de Guion que elaboren.

Durante el desarrollo de las asambleas, la DS, en su caso, preverá un servicio de traducción a Lengua de Señas Mexicana, lo cual estará sujeto a la suficiencia presupuestal, a la disponibilidad de personal técnico disponible a ser contratado, aspectos operativos o logísticos, y otras determinaciones institucionales que sean necesarias.

La traducción o interpretación de la información se realizará por la persona prestadora del servicio conforme a los estándares que le correspondan a fin de que sea debidamente comprendida por el grupo de personas a que va dirigida.

14. Fase deliberativa por parte de los pueblos y comunidades afromexicanas

Entre el **21 de julio y el 24 de agosto** se realizará la **fase deliberativa**, la cual estará a cargo, **exclusivamente**, de las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional, quienes informarán a la población afrodescendiente y/o afromexicana que representan y a la que se autoadscribe como tal sobre la propuesta del Instituto Electoral de reglas preliminares sobre la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas afromexicanas, deliberarán acerca de ella y, conforme a sus usos y costumbres y normas internas, adoptarán una posición.

En ese período, las representaciones, en el formato que proporcione la DEAPyF o en un formato propio, podrán formular y enviar las observaciones resultantes de sus asambleas al correo institucional contacto.deoeyge@iecm.mx.

La DEOEyG integrará la información en una carpeta y la remitirá a la DEAPyF.

15. Organización de la Asamblea Comunitaria Consultiva

Entre el **24 y el 31 de agosto** la DEOEyG en coordinación con la DEAPyF, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas, y con el seguimiento y supervisión de la Secretaría Ejecutiva, instrumentará la logística de la Asamblea Comunitaria Consultiva.

En su caso, en función de la agenda institucional y personal de las DD podrán estar presente y/o apoyar en la logística.

De presentarse el supuesto, en el mismo período, se podrán realizar las reuniones de trabajo que soliciten las representaciones de pueblos y comunidades afromexicanas, siempre que exista la disponibilidad de tiempo, así como las condiciones operativas y técnicas.

15.1 Preparación de documentos, materiales y/o insumos

La DEOEyG elaborará documentos técnicos de apoyo para la preparación y desarrollo de las consultas, por ejemplo, formatos de listas de asistencia, modelos de guion para la conducción de asambleas, modelos de acta, formato de proyecto de orden del día y, en su caso, integrará en la operación de la Asamblea Comunitaria Consultiva otros que proporcionen las áreas ejecutivas y técnicas, por ejemplo.

Documento	Entrega en Asambleas		Presentación en Asamblea Comunitaria Consultiva
	Disco Compacto	Impreso	
Lista de asistencia		✓	
Orden del Día de la Asamblea Comunitaria Consultiva		✓	✓
Concentrado de observaciones formuladas por las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos y comunidades afromexicanas de la Ciudad de México	✓	✓	✓
Acciones afirmativas susceptibles de aplicación que, en su caso, incorpore las observaciones recabadas	✓	✓	✓
Papeleta para realizar preguntas		✓	✓
Formato de observaciones y/o propuestas de acciones afirmativas nuevas		✓	

Una vez aprobado el Orden del Día por las representaciones, quien conduzca el evento, procederá a su desahogo punto por punto.

Del **1 al 22 de agosto** la DEOEyG preparará la logística de la Asamblea Comunitaria Consultiva y la documentación respectiva, y entre el **25 y el 31 de agosto** todas las áreas centrales participantes darán el seguimiento y apoyo directo.

15.2 Preparación de la logística

La DEOEyG, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas, así como en coordinación con las propias instancias representativas y/o autoridades tradicionales, cuando proceda y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, deberán prever la logística que se indica a continuación:

- a) **Asistencia estimada:** número de personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional de los pueblos y comunidades afromexicanas asistirán por demarcación territorial,
- b) **Fechas y horarios de las asambleas:** se harán del conocimiento de la COEG, así como de las áreas ejecutivas y técnicas involucradas, a efecto de que, en su caso, se prevea el seguimiento y/o su participación,
- c) **Lugares:** La DEOEyG, previa coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, realizará a las instancias representativas una propuesta de lugar y/o espacios para realizar las asambleas,
- d) **Ubicación:** se utilizarán lugares ubicados en el territorio de la Ciudad de México y que, preferentemente, ya hayan sido utilizados en otras consultas indígenas, o ejercicios similares con población de identidad indígena y/o afromexicana,
- e) **Mobiliario:** sillas, mesas, tableros, etcétera.
- f) **Equipamiento:** lonas, carpas, mantas, rampas móviles, templete, señalizadores, banners, porta banners, extensiones eléctricas, contactos bifásicos o trifásicos etcétera.
- g) **Papelería, insumos de oficina:** folders, sobres, hojas de papel bond, plumas, lápices, gomas, rotuladores, etiquetas, adhesivos, micas, cordones para gafetes y porta gafetes, brazaletes, pizarrones, rotafolios, hojas de rotafolio, engargoladoras, perforadoras etcétera,
- h) **Documentos institucionales:** formatos de lista de asistencia, Orden del Día, documentos y materiales informativos, formatos de observaciones y otros documentos técnicos,
- i) **Recursos tecnológicos:** proyectores, pantallas, impresoras, escáner, sistema de audio y/o video, tóner, discos compactos regrabables, unidades de almacenamiento de datos, insumos informáticos diversos, software, sistemas informáticos, aplicaciones, conexiones a internet, de contarse con ellos,
- j) **Alimentos y Bebidas:** garrafones de agua u otras bebidas y, en su caso, alimentos que se programarán según la suficiencia presupuestal,
- k) **Personal de apoyo:** se asignará, en su caso, apoyo en las diferentes actividades como:
 - Recepción y registro de asistencia,

- Asistencia durante la asamblea, y
- Seguridad y Protección Civil.

l) Persona que conduce la Asamblea Comunitaria Informativa:

La SE o a quien (es) designe, fungirá (n) como persona (s) moderadora (s), anfitriona (s), presentadora (s) y responsable (s) de la conducción de la asamblea, así como a quien se desempeñe como persona Secretaria, y

m) Propuesta de Orden del Día, susceptible de actualizaciones:

A continuación, se presenta también la propuesta de Orden del Día para las asambleas comunitarias consultivas:



Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades afromexicanas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Asamblea Comunitaria Consultiva

___ de ___ de 2025

___:___ horas

**Orden del Día
(Proyecto)**

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
2. Diálogo, análisis y discusión de los retos en el ejercicio de sus derechos político-electorales y en la postulación de candidaturas afromexicanas.
3. Presentación de las observaciones, propuestas y/o sugerencias, análisis y consulta respecto de las "Reglas preliminares sobre la implementación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027".
 - a) Formas de organización e Instituciones de representación actuales o tradicionales.

- b) Procedimientos y documentación idónea y eficaz para acreditar su autoadscripción calificada.
- c) Propuestas de acciones afirmativas y sus elementos para integrar una genuina representación.
- 4. Recapitulación de acuerdos y/o compromisos.
- 5. Asuntos generales

Las propuestas de órdenes del día para las asambleas comunitarias informativas y consultivas, conforme a lo previsto en el apartado 9.10.5.4 y 9.13 del Protocolo de Consulta, constituyen modelos básicos enunciativos y no limitativos, por lo que podrá ajustarse, de conformidad con las observaciones que formulen y aprueben las instancias y población de los pueblos, y comunidades afromexicanas que participen en la asamblea, así como de las propias necesidades institucionales.

15.3 Inicio y desarrollo de la asamblea

La SE o a quien (es) designe, fungirá (n) como persona (s) moderadora (s), anfitriona (s), presentadora (s) y responsable (s) de la conducción de la asamblea, así como a quien se desempeñe como persona Secretaria.

La (s) personas que conduzca (n) la asamblea realizará (s), entre otras acciones necesarias, las siguientes:

Declarará el inicio de la Asamblea Comunitaria Consultiva, precisando el lugar, la fecha, la hora en que se realiza,

- a) Dará la bienvenida y presentará a las autoridades del Instituto Electoral y de las instituciones acompañantes que estén presentes, en su caso,
- b) Leerá (en su caso con apoyo de la persona Secretaria), el proyecto de Orden del Día, y en su caso, lo someterá a aprobación. El Orden del Día podrá recibir observaciones y tener ajustes,
- c) Desahogará los puntos del Orden del Día aprobado y, en caso necesario, declarará recesos y la reanudación de la asamblea, así como su suspensión o cancelación,
- d) Otorgará el uso de la palabra, conforme a las reglas establecidas, y contará con el apoyo de la persona Secretaria para el seguimiento al cronómetro, integración de la lista de espera de personas oradoras y el control de los tiempos de las intervenciones en cada ronda,
- e) Someterá, **en su caso**, a consideración de las personas que se ostenten como parte de una instancia representativa y/o autoridad tradicional, conforme al método que se considere más apropiado en cada asamblea, los temas, planteamientos o aspectos que se deriven del tratamiento de los temas que se comuniquen y deliberen, para lo cual contará con el apoyo de la persona Secretaria.

- f) De forma similar a lo señalado en el anterior inciso c), los planteamientos o aspectos que se aborden deben permitir la libre opinión de los participantes,
- g) Estará atenta, en su caso, a los comentarios breves susceptibles de ser leídos para que queden registrados en la grabación de la asamblea,
- h) Registrará, **en su caso**, durante la sesión, con el apoyo de la persona Secretaria, los temas, planteamientos o aspectos que no se encuentren relacionados con la asamblea que serán desahogados en “Asuntos generales” y, previo al inicio de ese punto del Orden del Día, consultará si aparte de los registrados durante la sesión alguien propone anotar algún otro,
- i) Realizará una síntesis y conclusión sobre los pasos o decisiones a adoptar, y
- j) Declarará el cierre y conclusión de la asamblea.

Los puntos anteriores deberán ser considerados por la DEOEyG en el proyecto de Guion que elaboren.

16. Seguimiento a temas, planteamientos y aspectos abordados en “Asuntos generales”

A partir de la conclusión de las asambleas comunitarias se dará seguimiento y atención a los temas, planteamientos o aspectos relevantes abordados, en su caso, en el punto del Orden del Día de “Asuntos generales” durante las asambleas comunitarias celebradas; conforme a la metodología, lineamientos o determinaciones que formulen las áreas centrales respectivas.

17. Elaboración de actas

La persona Secretaria designada por la SE será quién elaborará y/o integrará el acta de la asamblea en el formato que se haya previsto por la DEOEyG, conforme a lo señalado en el apartado 9.11 del Protocolo de Consulta.

El acta original quedará bajo resguardo de la SE, mientras que la DEOEyG resguardarán una copia impresa y/o electrónica. Si así se solicita, se enviará copia del acta a las demás áreas y/o representaciones participantes.

La DEOEyG elaborará un resumen de los temas, planteamientos o aspectos relevantes de las asambleas. En su caso, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, dicho resumen será publicado en alguna lengua particular, según lo soliciten las representaciones, y exista la posibilidad técnica de realizar la traducción.

Las actas y/o sus anexos en *PDF*, y, en su caso, el resumen traducido a una lengua se publicará en el Micrositio para su consulta por parte de la ciudadanía y, en particular, por la población de los pueblos y comunidades afromexicanas.

La DS, conforme a la suficiencia presupuestal, contratará servicios de elaboración de versiones estenográficas, y en su caso, traducción escrita de lenguas.

La versión estenográfica será un insumo informativo de apoyo para la elaboración oportuna del acta.

Las actas también formarán parte del soporte documental de la consulta y será útil para la atención de inconformidades y/o resoluciones de órganos jurisdiccionales.

La OE, además de proporcionar fe pública de los actos o hechos ocurridos durante la consulta, en los eventos en los que se prevea su participación, coadyuvará a contar con elementos objetivos de su realización, así como a documentarlos de acuerdo con la legislación y normativa aplicable.

La participación de la OE se realizará conforme lo determine la SE, en términos de los Lineamientos respectivos y en el marco de sus funciones.

18. Integración del soporte de las asambleas

De acuerdo con el apartado 7.3.8 del Plan General de Trabajo, las áreas centrales y, cuando sea el caso, los Órganos Desconcentrados, integrarán los soportes de base de datos, documentación, materiales, archivos de imágenes, audiovisuales y, en general, todo tipo de evidencia de la preparación y desarrollo de las consultas.

La DEOEyG recopilará información de manera constate durante el proceso de consulta y, en caso necesario, por sí o a petición de otras áreas ejecutivas y técnicas, realizará requerimientos específicos.

Durante la consulta y/o en la integración de los soportes documentales se deberá dar el respectivo tratamiento de datos personales, conforme a la legislación y normativa aplicable, así como a las indicaciones específicas de la OTAIPDOyA.

19. Informe trimestral y anual con carácter preliminar

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.3.10 del Plan General de Trabajo, la DEOEyG elaborará un informe trimestral y un informe final, con carácter preliminar, los cuales serán remitidos a la DEAPyF, previa aprobación en la COEG, con la finalidad de que esta área, además de dar seguimiento a la consulta, elabore y presente a la CAPyF los respectivos informes finales.

A continuación, se incorpora la periodicidad del informe trimestral y el informe final, con carácter preliminar, de la DEOEyG:

Número y tipo de informe		Fecha límite en la que la DEOEyG deberá contar con la información y el soporte documental	Sesión de la COEG en la que se presentará el informe*
No.	Tipo de informe		(2025)
1	Informe trimestral preliminar (julio a septiembre de 2025)	3 de octubre de 2025	Sesión ordinaria del 30 de octubre
			Sesión ordinaria diciembre 2025 o
2	Informe final preliminar (julio a diciembre de 2025)	12 de diciembre de 2025	Primera Sesión ordinaria 2026 Por confirmar conforme al Programa Anual de Trabajo 2026 que apruebe la COEG

* Conforme al Programa Anual de Trabajo 2025 de la COEG. Las fechas podrán ser modificadas en función a los compromisos institucionales. Asimismo, en caso necesario, el informe preliminar que corresponda se podrá agendar en otro tipo de sesión: extraordinaria o urgente.

En los informes que se le entreguen a la DEAPyF se incluirá información cuantitativa y cualitativa de los resultados que se obtengan de la instrumentación logística de la consulta, al menos, de los aspectos siguientes:

a) Información cuantitativa:

- Número de reuniones de trabajo realizadas con instancias representativas y/o autoridades tradicionales afromexicanas,
- Número de lugares y espacios de mayor afluencia comunitaria considerados para la difusión,
- Número de lugares y espacios considerados para la realización de asambleas comunitarias,
- Número de lugares y espacios de mayor afluencia comunitaria,
- Número de asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Número de personas que se ostentaron como representantes o integrantes de instancias representativas y/o autoridades tradicionales, y de la población afromexicana, participantes en las asambleas comunitarias,
- Número de personas integrantes del funcionariado del Instituto Electoral participantes en las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Número de personas de instituciones acompañantes presentes en las asambleas comunitarias informativas y consultivas, y

- Número de carteles-convocatoria distribuidos para convocar asambleas comunitarias (en su caso, otros materiales previstos por las áreas).
- Base de datos con el concentrado de respuestas al cuestionario propuesto por DEAPyF y proporcionado a las personas participantes en la consulta.

b) Información cualitativa:

- Información de las instancias representativas y/o autoridades tradicionales afromexicanas, conforme al formato que prevea la DEAPyF,
- Actas con los aspectos más relevantes de las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Seguimiento de acuerdos y/o compromisos adoptados en las asambleas comunitarias informativas y consultivas,
- Información adicional que remitan las DD sobre la difusión de la consulta, y
- Otros documentos que deriven de las previsiones adicionales de las comisiones y áreas centrales involucradas.

20. Modificaciones al Plan de Trabajo y casos no previstos

El presente Plan de trabajo, es susceptible de tener modificaciones derivadas de los aspectos siguientes:

1. Reformas a la legislación como la armonización que, en su caso, se realice en la Ciudad de México con motivo de la última reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en particular en materia de consulta indígena y/o afromexicana,
2. Homologación y actualización de la normativa aplicable a cargo del Instituto Electoral,
3. Atención de resoluciones jurisdiccionales,
4. Determinaciones institucionales que maximicen el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la representación,
5. Decisiones de las áreas ejecutivas y técnicas que benefician la instrumentación logística de la consulta, y
6. Acuerdos con las instancias representativas y autoridades tradicionales conforme a sus necesidades.

Los casos no previstos en el presente Plan de Trabajo, previa consulta con la Presidencia de la COEG, serán canalizados para su atención y/o resolución por la CAPyF, la SE o la SA, en

el ámbito de sus respectivas atribuciones y, en su caso, canalizados a las instancias competentes, en el marco de lo previsto en la sentencia TECDMX-JLDC-138/2023, el Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, el Plan General de Trabajo y la normativa aplicable.

Lo anterior, siempre que no se exceda del mes de agosto de 2026, período máximo establecido para concluir la consulta.

21. Cronograma de actividades

No.	Actividad	Período de ejecución (2025 y 2026)		Área
		Inicio	Término	
1.	Capacitar al personal de las 33 Direcciones Distritales sobre el Plan de Trabajo, así como al de las áreas ejecutivas y técnicas que proporcionará orientación, asesoría seguimiento y/o apoyo durante la instrumentación de la consulta.	1 de julio	4 de julio	DEOEyG
2.	Convocar a las áreas ejecutivas y técnicas involucradas en la Consulta Afromexicana 2025, a una reunión de trabajo en la que se abordarán aspectos sustantivos para la instrumentación logística.	1 de julio	31 de agosto	SE DEOEyG DEAPyF
3.	Establecer contacto con instituciones que proporcionarán algún tipo de acompañamiento al Instituto Electoral.	1 de julio	31 de agosto	SE DEOEyG
4.	Realizar la difusión general de la consulta y, en particular, de las asambleas comunitarias.	1 de julio	12 septiembre	UTCSyD DD
5.	Proporcionar orientación, asesoría e intercambio de información sobre las acciones para la instrumentación logística de la consulta.	1 de julio	12 de diciembre	Áreas ejecutivas y técnicas
6.	Establecer comunicación, coordinación y compartir la información necesaria para la instrumentación de las acciones en el ámbito de su competencia.	1 de julio	12 de diciembre	Áreas ejecutivas y técnicas

No.	Actividad	Período de ejecución (2025 y 2026)		Área
		Inicio	Término	
7.	Operar el micrositio “ <i>Acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027</i> ”, donde se aloja la información relacionada con la Consulta Afromexicana 2025.	1 de julio	12 de diciembre	UTCSyD
8.	Realizar una reunión de trabajo con instancias representativas afromexicanas y, en su caso, con población perteneciente a pueblos y comunidades afromexicanas.	7 de julio	11 de julio	DEOEyG
9.	Reunión con representaciones de los partidos políticos sobre el Plan General de Trabajo y el Plan de Trabajo de la Consulta Afromexicana 2025.	7 de julio	11 de julio	SE DEAPyF DEOEyG DEGDHECyCC Representaciones de partidos políticos
10.	Preparar la impresión y/o distribución de trípticos, folletos, modelo de cartel, spots y otros materiales, así como la impresión de los Carteles-convocatoria que se utilizarán para convocar y difundir las asambleas comunitarias informativa y consultiva con el apoyo de las DD.	7 de julio	11 de julio	DEAPyF DEOEyG DEGDHECC UTCSyD
11.	Apoyar en la elaboración y, en su caso, envío de los oficios-convocatoria para Asamblea Comunitaria Informativa.	7 de julio	11 de julio	DEOEyG

No.	Actividad	Período de ejecución (2025 y 2026)		Área
		Inicio	Término	
12.	Integrar la “Ficha técnica de la reunión previa de trabajo con instancias representativas y autoridades tradicionales afromexicanas de forma previa a la realización de las asambleas comunitarias”.	7 de julio	14 de julio	DEOEyG
13.	Enviar a las DD los audios para realizar el perifoneo de las asambleas comunitarias informativas.	9 de julio	14 de julio	DEOEyG UTCSyD DAOD
14.	Publicar en el micrositio la fecha, hora y lugar de las asambleas comunitarias informativa y consultiva.	14 de julio	18 de julio	DEOEyG UTCSyD
15.	Instrumentar la logística de la Asamblea Comunitaria Informativa con apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas.	14 de julio	31 de julio	Áreas ejecutivas y técnicas
16.	Preparar el seguimiento logístico a las asambleas comunitarias informativas y la documentación respectiva.	14 de julio	31 de agosto	DEOEyG UTCSyD
17.	Dar seguimiento y apoyo a la Asamblea Comunitaria Informativa	21 de julio	31 de julio	Áreas ejecutivas y técnicas
18.	Recibir las observaciones que, en su caso, formulen y envíen las instancias representativas derivadas de la fase deliberativa.	21 de julio	23 de agosto	DD DEOEyG

No.	Actividad	Período de ejecución (2025 y 2026)		Área
		Inicio	Término	
19.	Remitir los materiales de difusión y/o de los audios a través de la DAOD con al menos con diez días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas Comunitarias Consultivas.	28 de julio	1 de agosto	UTCSyD DAOD
20.	Apoyar en la elaboración y, en su caso, envío de los oficios-convocatoria para Asamblea Comunitaria Consultiva.	1 de agosto	8 de agosto	DEOEyG
21.	Preparar el seguimiento logístico a las asambleas comunitarias consultivas y la documentación respectiva.	1 de agosto	22 de agosto	DEOEyG
22.	Instrumentar la logística de la Asamblea Comunitaria Consultiva con apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas.	24 de agosto	31 de agosto	Áreas ejecutivas y técnicas
23.	Dar seguimiento y apoyo a la asamblea comunitaria consultiva.	25 de agosto	31 de agosto	Áreas ejecutivas y técnicas
24.	Elaborar y presentar a la COEG el informe trimestral y final de carácter preliminar, y su envío a la DEAPyF para que dicha área presente lo conducente a la CAPyF	22 de septiembre	12 de diciembre	DEOEyG DEAPyF
25.	Dar seguimiento y, en su caso, ejecutar los acuerdos o compromisos que se hayan adoptado entre las instancias representativas y las autoridades tradicionales y el Instituto Electoral.	1 de septiembre	12 de diciembre	Áreas ejecutivas y técnicas DDCD DD